

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial del apoderado de la demandada JANETH APARICIO GARCIA, allegando copia de consignación por valor de \$670.761 ordenada en auto del 8 de marzo de 2022, para terminar el proceso por pago. Informo que no existe embargo de remanentes. Según consulta al portal del Banco Agrario se constata que existe el título judicial No. 460010001687269 de fecha 16/03/2022 por valor de \$670.761. Bucaramanga,. 25 MAR 2022


 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
 Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, .

Ref: Ejecutivo 2018-00459-00, seguido por NEIDAN HERNANDEZ HERRERO contra JANETH APARICIO GARCIA.

Visto el informe secretarial que antecede y constatado que la demandada JANETH APARICIO GARCIA, consignó a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso la suma de \$670.751,00 en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 8 de marzo de 2002, se cumplen los requisitos exigidos por inciso 4º del artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo instaurado por Nedian Hernández Herrero contra JANETH APARICIO GARCIA por pago total de la obligación con los títulos judiciales consignados por la demandada.

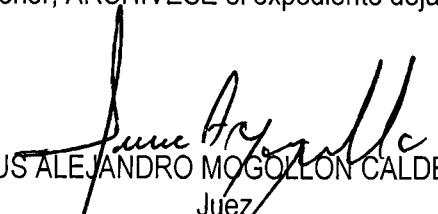
SEGUNDO: Se ordena la entrega al apoderado del demandante, los títulos judiciales consignados por la demandada JANETH APARICIO GARCIA, por valor total de \$1.719.258, con los cuales se da por terminado el presente proceso, para lo cual deberán entregarse los siguientes títulos:

Título judicial No. 460010001649246, por valor de \$500.000.00
 Título judicial No. 460010001655668, por valor de \$548.497.00
 Título judicial No. 460010001687269, por valor de \$670.761.00

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de la demandada. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 41 Hoy, 28 MAR 2022  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
